**DECRETO** Nº 822

**CASTRO**, 24 MAYO DEL 2018.

**VISTOS**: Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, en relación con el artículo 2492 del mismo código, El oficio No. C-2092-2017 FOJAS 11, del 12-03-2018 del Juzgado de Letras de Castro, dictamen Contraloría General de la República No. 30.585, Código Tributario, Art. 50 y 192 y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## D E C R E T O

**De conformidad** a Sentencia Causa No. C-2092-2017 del Juzgado de Letras de Castro, **AUTORIZASE,** la prescripción extintiva de la deuda proveniente de los Permisos, correspondiente a los Arriendo del Mercado Municipal Lillo, ubicado en Calle Lillo No. 120 de esta Ciudad, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas, descargar del Sistema Contable, los valores que se encuentren prescritos, debiendo cancelar el contribuyente, solo los Permisos de arriendo desde el año 2015 a la fecha y proceder a realizar Convenios de Pago en el caso que así lo solicitara el Contribuyente, debiendo pagar el 20% de la deuda al Contado, y lo restante en cuotas, con el 1, 5% interés mensual.

Contribuyentes:

Felipe Santiago Calisto Andrade R
Ramón Arcides Alvarado Gallardo
María Adelaida Díaz Gallardo
Yasna Elizabeth Valderas Cárdenas,
Karina Andrea Díaz Ibáñez,
Flor Edelmira Ibáñez Gómez

En consecuencia, se declara que las acciones y/o derechos que emanen del cobro de los permisos por Concepto de Arriendo del Mercado Lillo, posterior al año 2015 de personas anteriormente indicada, se encuentran extintos por prescripción.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DANTE MONTIEL VERA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**
**ALCALDE**

JEVS/Dmv/Mlm/sjap.

**Distribución**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal